



Resolución Directoral

Breña, 25 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 756-2019-AF-CP/MIGRACIONES de fecha 23 de octubre 2019, emitido por Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, se solicita la designación de la Comisión de Inventario año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece, que “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan”.

Que, asimismo el citado artículo, dispone que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, el Informe Final del Inventario y el acta de Conciliación Patrimonio Contable.

Que, mediante el documento de visto, Control patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Seguros, manifiesta que en el punto 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN “De la Comisión de Inventario” se establece que la OGA, mediante resolución, constituirá la comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada , como mínimo , por los siguientes representantes : Oficina General de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) y Oficina de Abastecimiento (integrante).

Que, dentro del marco normativo señalado en los considerandos precedentes, el responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el informe de visto, propone constituir la Comisión de Inventario Físico año 2019, de los bienes muebles e inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Por consiguiente, es necesario formalizar la conformación de la Comisión de Inventario Físico año 2019 de los bienes muebles e inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES, con el objeto de verificar la existencia física de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

De conformidad con la Ley N° 30880 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Ley N° 29151, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-IN, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Constituir la Comisión de Inventario físico encargada de conducir el proceso de toma de Inventario Físico año 2019 de los bienes muebles e inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES la misma que estará conformada según lo siguiente miembros Titulares y Suplentes:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	OFICINA
Armando Aquije Rioja	Carmen Castillo Ortiz	presidente	OGAF
María Patricia Barzola Castañeda	Alejandro García García	Integrante	Abastecimiento
Víctor Nemesio Flores Quiñones	Julio Cesar Fanárraga Valenzuela	Integrante	Contabilidad

Artículo 2°. - La Comisión de Inventario desarrollara sus actividades conforme a las funciones y procedimientos establecidos en el acápite 6.7.3.4, del sub numeral 6.7.3, del numeral 6.7 del Título VI Disposiciones específicas, de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

La Comisión de Inventario se instalará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución. Todo lo actuado por la Comisión de Inventario, en cumplimiento de sus funciones deberá constar en acta.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión de Inventario detallados en el artículo primero de la presente Resolución, así como a los responsables de Contabilidad, de Abastecimiento y de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, y al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

Artículo 4°. - Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, para su publicación en el portal institucional (www.migraciones.gob.pe) en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la suscripción de la resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.